

Dec 1913

A 5813

149

Sección

Hoja histórico-Procesal del recluso Angel Escudero Hernandez, natural de Castillejo del Puente, provincia de Albacete, vecindado en Borja, hijo de Ramon y de Camila, edad 44 años, estado casado, oficio Sitiero, lee no, escribe no.

RIP, Y PAP, DE M. RIPOL. — ZARAGOZA

FILIACIÓN	FECHAS			VICISITUDES
	Día	Mes	Año	
Pelo <i>negro</i> Cejas <i>al pelo</i> Ojos <i>pardos</i> Nariz Cara <i>regular</i> Boca Barba <i>pubescente</i> Color <i>sano</i> ESTATURA 1 metro <i>660</i> milímetros SEÑAS PARTICULARES	14	Diciembre	1913	<i>Trasladado en esta Prisión procedente de la de Borja a disposición de esta Audiencia para asistir a juicio oral en la causa seguida contra el mismo y de mas sobre homicidio segun mandamiento librado por la Sala de Sala de D. Arturo Guillen que se une a este expediente</i> <i>Nº 180</i> El Director <i>Vargas</i> <i>El Sub-Director</i> <i>J. Vargases</i>
	14	Junio	1914	<i>Con esta fecha ha sido puesto en libertad este procesado por orden de la Gran Audiencia Provincial, en mandamiento librado por la Sala de Sala de Don Arturo Guillen que se une a este expediente</i> <i>Nº 180</i> El Director <i>Vargas</i> <i>El Sub-Director</i> <i>J. Vargases</i>

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]



El Director de las Cárceles de esta Ciudad, por virtud del presente, tendrá por admitidos en las mismas desde el día catenec del actual a los procesados Angel Gaudena Hernandez, Juan Guelástico Gaudena Jimenez, y Constantino Gaudena Jimenez que procedentes de las Cárceles del pantido de Benja han sido conducidos para asistir al juicio oral de causa contra ellos sobre homicidio; pues así lo tiene acordado la Sección segunda de esta Audiencia provincial en providencia de hoy. Dado en Zaragoza a diez y siete de Diciembre de mil novecientos trece.

El Presidente.

Garguén

Secretario de Sala.

pu.

Rutendrasane



El Director de las Cárceles de esta Ciudad, en virtud del presente, facilitará el socorro de costumbre desde el día contence del
actual que ingresaron a los procesados Angel Gunders Hernandez,
Juan-Eusebio Gunders Gimenez y Constantino Gunders Gimenez
 que han sido conducidos desde las Cárceles de Borja
 para asistir al juicio oral de causa contra ellos mismos sobre ho-
micidio; pues así lo tiene acordado la Sección
segunda de esta Audiencia provincial en providencia de hoy.
 Dado en Zaragoza a diez y siete de Diciembre
 de mil novecientos trece.

El Presidente.

Garguier

Secretario de Sala.

pu.

Panduro



Núm. 104

Angel Escudero Hernández
Constantino Escudero Giménez
Juan Escudero Escudero

Tengo el honor de
manifestar a V. que en el
día de hoy han salido de
esta Prisión conducidos
por fuerza de la A. A. ci-
vil y con destino a la de
su merecido cargo los
procurados anotados al
margen, los cuales van a
disposición de esa A. A.
Audencia en méritos de
causa que por el delito de
homicidio se instruyó
contra los mismos en
el Juzgado de este par-
tido

Qua. a' U. m. años
Borja 14 Diciembre 1913
El Jefe,
Salvador Rius

Mr. Director de la Prisión provincial de
Zaragoza



GOBIERNO
DE ARAGON

Prisión preventiva de Borja

Audiencia de Varagoxa

NOJA de conducción que ordena el artículo 7.º del Real decreto de 24 de Noviembre de 1890, correspondiente al proceso

SEÑAS

Estatura alta metros.

Peso _____ kilos.

Dimensiones de las manos _____ cents.

Id. de los piés _____ id.

Color del pelo negro

Idem de los ojos pardos

Idem del rostro moreno

Cicatrices de gitano

Traje que viste.

Pantalón paua oscuro

Americana ganga azul

Chaleco lana verde oscuro

Calzado alpargatas azules

Blusa negra

Gorra boina negra

Sombrero _____

Camisa a rayas encarnadas

Angel Escudero Hernandez
(a)

de 44 años de edad, natural de Castillejo del Romeral de estado casado preso por el delito de homicidio sale hoy día de la fecha de este Establecimiento con dirección á la Prisión de Varagoxa para la práctica de diligencias judiciales.

Borja á 14 de Diciembre de 1913

EL JEFE,



Salvador Ruiz

Señor Prámon y Camila
sin nutrición

50 pesetas



El Director de las Cárcels de esta Ciudad
 en virtud del presente mandamiento
 pondrá inmediatamente en libertad y
 sino debiere de continuar preso por al-
 gun otro motivo a Angel Escudero
Gervandez, por habido así acordado
 la Sección segunda de esta Audiencia
 Provincial en sentencia pronunciada
 el día de hoy en la causa seguida
 contra el mismo y otros en el Juzgado
 de Borja sobre homicidio.

Dado en Zaragoza a cuatro de Junio de
 mil novecientos catorce.

El Presidente
González

Proclama
 P. H.

A. Rueda